



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL GACHETA CUNDINAMARCA
CALLE 4 N° 3-09 OFICINA 401 PALACIO DE JUSTICIA TELEFAX 8535247

Quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pertenencia N° 054-2017.

Demandante: Victor Hugo Bejarano Linares.

Demandado: herederos indeterminados de María Primitiva Bejarano Bejarano y otros.

Tutela Juzgado Civil del Circuito N° 050-2022.

Accionante: Dora Alba Bejarano Bejarano.

Accionado: Juzgado Promiscuo Municipal de Gachetá-Cundinamarca.

A.S.

Teniendo en cuenta lo ordenado por el superior jerárquico dentro de las diligencias adelantadas por ese despacho, Obedézcase y cúmplase el auto calendarado 14 de diciembre de 2022, emitido por el Juzgado Civil del Circuito de Gachetá, por medio del cual se admitió la tutela de la referencia.

Consecuente con lo anterior, y de acuerdo a la orden impartida se informa a las partes que se esta tramitando tutela interpuesta por la parte demandada señora Dora Alba Bejarano Bejarano contra este despacho judicial dentro del proceso de la referencia.

De otro lado, respecto de la información de las partes, infórmese al Juzgado Civil del Circuito que se cuenta con las siguientes direcciones para efectos de notificaciones:

Apoderado Judicial del Demandante

José Ignacio Gómez Díaz

abogadoignaciogomez@gmail.com

Carrera 3# 3-55 de la municipalidad

Demandante.

Víctor Hugo Bejarano

No se conoce dirección electrónica

Carrera 3 # 7-30 de Gachetá.

Abogado José Alberto Novoa

Información ya conocida por su despacho, fungió como apoderado de **Dora Alba y Bernabé Bejarano Bejarano** (Calle 4c bis No. 53 f - 52 casa Barrio Colon de Bogotá, Correo electrónico bejaranobernabe@hotmail.com)

Curador Ad Litem

Orlando de Jesús Cruz Rodas

Oficina en la carrera 4 calle 3 de Gachetá

Correo abogacruz6348@outlook.com

Perito

Heidy Yamile Beltrán Pinzón

Carrera 18 # 4 B 13 Algarra III Citófono 401

bcasesoriasintegrales@gmail.com

NOTIFÍQUESE Y OBEDEZCASE Y CÚMPLASE


ÁNGEL S. ORJUELA SÁNCHEZ

Juez